

# EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 1859.

[NUM. 10.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.

## MEMORIA

Que el Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia, presenta al Congreso extraordinario reunido en 1858.

(Continuación del núm. anterior.)

## INSTRUCCION.

Es un principio de eterna verdad que la libertad y felicidad de una Nación está en razon directa del grado de introduccion de sus asociados: Si suponemos un Estado en el que los individuos que lo forman han recibido el bautismo de una instruccion aunque sea mediana, es indudable que allí son todos verdaderamente libres: puesto que cada cual conoce sus derechos y sus obligaciones, y ninguno traspasa la esfera dentro de la cual debe marchar, porque estando al cabo de la ley, lo está tambien del condigno castigo que le sigue a su infraccion. ¿Y no es señores, un Estado verdaderamente feliz aquel en que cada uno respeta el derecho ajeno? ¿No es verdad que entonces es difícil mover las masas para un motin ó tumulto con el fin de apoderarse del mando de la Nación, aunque sea anegándola en sangre hermana? Y si por ventura hubiere un individuo que tal proyecto abrigara ¿no es cierto que no encontraría prosélitos que lo ayudasen y siguiesen, por mas que aparentase justas razones, porque conocedores todos de las funestas consecuencias de una revuelta, le despreciarian con horror, mirándolo como a un alevoso fratricida? Apreciadores de sus verdaderos intereses, jamás se separarian de la senda de la moral y de la justicia, ni emplearian otros medios para la consecucion de sus fines que los que estas aconsejan y prescriben. A este feliz estado, deseo señores, que la Providencia eleve á mi patria digna de esa suerte, y para conseguirlo, incumbe á vosotros HH. Representantes, proteger la instruccion pública en todos sus ramos.

Paso a señalar sus establecimientos.

La Universidad de San Marcos en esta Capital, que antes de nuestra emancipacion política, era el único foco del saber, se encuentra en el día conservando únicamente un triste recuerdo de su antiguo esplendor. Las cátedras carecen de las rentas de sus primitivas fundaciones, y apenas percibe aquella una muy pequeña suma que se invierte en fiestas religiosas y en salario de porteros. El Gobierno animado en su favor, tuvo la benévola pretension de sacarla del estado de postracion en que se encontraba, y en el Reglamento general de Instruccion pública en 11 de Abril de 1855, se encargó de poner en movimiento los altos fines á que está llamada, pero como el claustro de doctores hubiese reclamado de ciertas prerrogativas que creía atacadas, se nombró una comision de personas instruidas que se encargaría de formular un proyecto que conciliase los derechos reclamados, con las necesidades de la actualidad. El expediente de la materia lo veréis por separado para que os dignéis acordar la resolucion mas conveniente en favor de la Universidad de esta Capital y en las de otros Departamentos; que se encuentran en el mismo ó peor estado de atraso.

La Convencion Nacional por resolucion en 23 de Agosto de 1856 estableció la Universidad de Puno y se inauguró en 13 de Abril último, habiéndose mandado entregar por decreto de 22 de Julio de 57 (1513 pesos 5 reales) para que se invirtieran en útiles de ese establecimiento, que solo sirve para conferir grados de Bachiller, y de Doctores.

Existen en la República 26 colegios nacionales cuyo cuadro corre bajo el número 13 y de ellos 8 de niñas, sin comprender en este número los establecimientos particulares para la instruccion del bello sexo, que el Gobierno protege con el pago de becas para niñas pobres, hijas de

fundadores de la independencia y de empleados de la Nación. Pero los mas carecen de rentas propias para subvenir á sus necesidades; así es que continuamente el Gobierno les ha acudido con fuertes sumas, no obstante la época calamitosa que hemos atravesado. Siendo pues este ramo tan privilegiado, os dignaréis señores no perderlo de vista, y atenderlo con toda preferencia para que la juventud peruana encuentre en esos planteles una instruccion perfecta y asequible hasta para los ménos acomodados, puesto que allí deben formarse los ciudadanos llamados a realizar la verdadera ventura nacional.

La instruccion primaria que garantiza la Constitucion, si no se encuentra bien arreglada es por circunstancias insuperables y que no ha sido posible remover, pero al ménos el Gobierno se ha esmerado en cuidar que existan escuelas gratuitas en todos los pueblos de la República, á cuyo propósito se pasó la circular cuya copia corre bajo el número 14. Pero estas escuelas no producen el efecto deseado, porque regularmente son servidas por individuos de pocas ó ningunas aptitudes, con varias excepciones, y a los que no es posible relevar, porque ninguna otra persona de instruccion se presta a ser maestro de escuela por la mezquina dotacion señalada, por cuyo motivo es indispensable que se tome alguna medida sobre el particular, pues aunque este gasto deben hacerlo las Municipalidades, la mayor parte de ellas carecen de fondos, y mientras que no cuenten con entradas bastantes, las arcas nacionales tienen que soportarlo, sin que se menoscaben las atribuciones de aquellas corporaciones, en cuanto a la vijilancia que deben tener en las escuelas. Tan lejos de eso, se ha declarado que ocurran a las tesorerías por los haberes de los preceptores para que hagan los pagos correspondientes y cuiden que aquellos cumplan con sus deberes, decreto que se ha publicado en el periódico oficial y que corre en copia bajo el número 15. Se ha cuidado mucho que se satisfagan con la mayor puntualidad las mesadas de los preceptores y un crecido número de expedientes que existían en el Ministerio reclamando haberes por los años de 1854 y parte del 55 han sido despachados ordenándose su pago. A los Departamentos de Amazonas y Loreto se les ha atendido con preceptores y aun se les ha provisto de libros y toda clase de útiles para las escuelas, pues son tan menesterosas la mayor parte las familias que moran en aquellos lugares, que no pueden proporcionar a sus niños los libros necesarios para su educacion. Los cuadros que se acompañan sobre colegios y escuelas no están completos, porque algunas autoridades departamentales no han remitido los datos que repetidas veces se tienen pedidos: luego que lo verifiquen, tendré el honor de pasarlos a vuestro conocimiento.

Para uniformar la instruccion primaria bajo los sistemas últimamente establecidos en Europa, se expidió en 11 de Agosto de 1852 orden al Ministro residente en España, solicitara y contratara un Director y Profesor acreditados para la Escuela Normal que debia establecerse en esta capital, y en efecto vinieron D. Francisco Merino Ballesteros y dos hermanos de éste, cuyas contrataciones veréis bajo los números 16, 17 y 18. La Nación costó al Director un viaje en la misma Europa para que fuese primero a examinar y estudiar el orden y sistema de las escuelas mas notables, aparte del sueldo que percibia. Se dispuso el antiguo local de la Aduana para que allí se estableciese la Escuela Central de donde mas tarde debian salir los profesores que las planificarán en los demas Departamentos, mas como la obra por diversos incidentes no llegase a su término, se dispuso que el Director la activara y contratara los muebles necesarios a fin de que la inauguracion se realizase el 28 de Julio de 1857, día solemne y memorable para todo buen patriota; y al efecto se expidió el decreto de 5 de Junio de 1857 (número 19.)

El Director cumplió esta disposicion bajo el pretexto que no habia terminado la obra, lo que dió lugar al decreto de 29 de Julio, desfiriéndose la apertura para el 8 de Setiembre (número 20.)

Dos días antes de esa fecha expuso Ballesteros que aquel acto no podria efectuarse antes de

principios del mes de Octubre y entonces se acordó aplazar la apertura para cuando todo estuviera concluido. En 24 de Diciembre del mismo año comunicó el Prefecto que la comision encargada de inspeccionar la obra habia terminado sus labores, y en consecuencia se expidió el decreto de 30 de Diciembre (número 21). El Director a quien se le comunicó inmediatamente esta disposicion guardó silencio y como el día 7 de Enero del corriente año se le reiterase orden para que todo estuviera expedito para el siguiente señalado por el Gobierno para el acto de la apertura, se permitió pasar una comunicacion descortes, y enteramente descomedida y desusada. Tal conducta dió lugar á su separacion en virtud del decreto de 8 de Enero del corriente (número 22). Este es el motivo porque hasta el día no veis señores establecida la Escuela Normal, teniendo que lamentarse el tiempo que se ha perdido y las sumas de dinero consumidas en sueldos indebidos, por el poco acierto que se tuvo en la eleccion de las personas que se contrataron. Algunos jóvenes que nombraron y remitieron los Prefectos para alumnos de ella han sido colocados por el Gobierno en el Colegio de Guadalupe a fin de que se dediquen al estudio y no se abandonen al ocio, mientras se establece dicha escuela que se encuentra ya expedita, para inaugurarse tan luego que ingrese a la Capital el Director y los profesores que se han pedido a nuestro Ministro Residente en Londres D. Francisco de Rivero, de cuyo celo y actividad se espera que muy pronto conseguiremos poner al frente de tan importante establecimiento un Director digno, que cumpla con sus deberes, y corresponda a la confianza que se le hace.

La Escuela de Medicina progresa de una manera brillante, porque la asiduidad del Decano y demas facultativos en el desempeño de sus obligaciones es tan laudable y de tan buenos resultados, que con bastante frecuencia la humanidad doliente se ve aliviada con facilidad por los vastos conocimientos médicos quirúrgicos de los que se forman en aquel establecimiento.

El Colegio de Maternidad que corre a cargo de la Beneficencia de esta Capital, necesita con urgencia de vuestra proteccion, porque no teniendo rentas propias sus gastos se hacen del fondo comun de los hospitales, los que no siempre son suficientes para todas sus necesidades. Así es que solo se sostienen 14 becas cuyo número no es bastante para que ocurran a todos los Departamentos, de donde han habido ya demandas en solicitud de profesoras que salven la vida y auxilien al bello sexo en el momento en que pasan a ser madres. Asignándole rentas, el Colegio podria marchar con mejores resultados y en mayor escala: se exijirian algunas de todos los Departamentos y al poco tiempo existirian profesoras de partos en todos los pueblos de la República.

La Biblioteca Nacional es uno de los establecimientos que está mejor servido porque su digno jefe el D. D. Francisco de Paula G. Vigil llena a satisfaccion pública las funciones de su cargo: tiene una regular y abundante librería aunque para elevarlo a su último grado de mejoramiento y esplendor se necesita señalarle mayor renta, porque los mil cien pesos que actualmente percibe para la compra de libros y gastos extraordinarios no son suficientes para adquirir las obras nuevas y clásicas que se publican en Europa y que no se consiguen en el país si expresamente no se piden. Aun el local no es el mas apropiado, porque debia tener un salon decentemente amueblado para las personas que concurren a consultar alguna obra; pues el que sirve en la actualidad para aquel objeto no encierra las comodidades apetecidas. Si como debemos esperar de la proteccion divina, se consolida la paz en la República, poco mas tarde deberéis tomar en cuenta el establecimiento expresado para que lo elevéis a la altura a que está llamado, como que es un monumento de utilidad pública en el ramo de instruccion y que visitan con frecuencia, nacionales y extranjeros.

El Museo Nacional se encuentra ya muy próximo a una ruina total por el deterioro en que están las colecciones que encierra. Se necesita con la mayor urgencia que ese establecimiento sea aten-

dado, y ya veréis en expediente separado los datos que se os ministran para que os dignéis acordar una resolución salvadora de ese ruino de saber humano.

(Continuará.)

## Departamental.

**República Peruana—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa. Febrero 11 de 1859.**

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

S. P.

El Juez de la instancia D. D. Pedro José Villaverde me dice en nota de ayer, que ha decretado la detención y suspensión temporal del Alcaide de la cárcel D. Pablo Salazar, por resultar mérito suficiente para ello en el sumario que sigue por la fuga de los presos, la noche del 6 del corriente. Con este motivo, en virtud de la atribución que me concede el artículo 70 del Reglamento de Tribunales he procedido a nombrar Alcaide de dicha cárcel, al inválido D. Lorenzo Arias.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de US. para su inteligencia, y fines consiguientes.

Dios guarde a US.—S. P.—*Manuel Esquivel Roy de Castro.*

**República Peruana—Juzgado de 1.ª instancia. Arequipa Febrero 12 de 1859.**

Al B. Sr. Coronel Prefecto del departamento.

S. C. P.

Han fugado de la cárcel pública los reos Mariano Camaca y Atanacio Capac, a quienes se les sigue causa criminal de oficio por haber muerto a Rafael Carpio. También fugó el reo Mariano Aguirre a quien se le juzgaba por el delito de hurto. Por solicitud del Ajente Fiscal se ha mandado llamar a dichos reos por edictos y deben asimismo publicarse por el periódico oficial. Con este objeto tengo el honor de poner en manos de US. copia certificada de los edictos que deben publicarse para que se sirva US. ordenario así.

Dios guarde a US.—S. C. P.—*José María Pastor.*

El Dr. José María Pastor Abogado de los Tribunales de justicia de la República y Juez de primera instancia de esta capital y su Cercado &c.

Hago saber que en mi juzgado y por ante el presente Escribano se sigue juicio criminal de oficio contra Atanacio Capac y Mariano Camaca por el asesinato perpetrado en la persona de D. Rafael Carpio. Y para que llegue a noticia de estos, los cito, llamo y emplazo por este primer Edicto, ordenándoles que comparezcan en el término de nueve días a defenderse en la referida causa; bien entendido que se continuará sin em-

bargo de hallarse ausentes hasta la sentencia definitiva y esta será expedida según el mérito del proceso si antes no se presentaren. Arequipa Febrero once de mil ochocientos cincuenta y nueve—*José María Pastor.*—Por su mandado—*Lucas Morales.*

Es conforme con el edicto original de su referencia de que doy fe. Arequipa Febrero doce de mil ochocientos cincuenta y nueve—*Lucas Morales.*

El Dr. José María Pastor Abogado de los Tribunales de justicia de la República y Juez de primera instancia de esta Capital y su Cercado &c.

Hago saber que en mi juzgado y por ante el presente Escribano se sigue juicio criminal de oficio contra Mariano Aguirre por haber robado cantidad de pesos de Leandro Huamaní, para que llegue a noticia de este lo cito, llamo y emplazo por este primer Edicto, ordenándole que comparezca en el término de nueve días a defenderse en la referida causa; bien entendido que se continuará sin embargo de hallarse ausente, hasta la sentencia definitiva, y esta será expedida según el mérito del proceso, si antes no se presenta. Arequipa Febrero diez de mil ochocientos cincuenta y nueve—*José María Pastor.*—Por su mandado—*Lucas Morales.*

Es conforme con el Edicto de su referencia de que doy fe. Arequipa Febrero once de mil ochocientos cincuenta y nueve—*Lucas Morales.*

**Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolución titulada Regeneradora, esto es desde 1.º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año: (1857) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.**

### Data.

#### Arrendamiento de fincas.

(CONTINUACION.)

#### MARZO DE 1857.

A los preceptores de primeras letras del distrito de Sabandía don José Manuel Montes y don Gaspar Bedoya, por sus haberes desde Abril hasta Octubre de 1856 a 12 pesos 4 reales.....	87. 4
A la Aduana de Islay en abono por jornales para la reparación de la cañería en los días 23, 24 y 27 de Enero anterior.....	37.
Datados a varios individuos en este orden.	
Al Síndico Dr. Talavera por gastos de escritorio en Noviembre y Diciembre de 1856..	16. 5
A la Intendencia de policía por gastos de escritorio del espresado mes de Marzo.....	10.
A un pregonero por dos bandos.....	1.
A un herrero por compostura de las chapas de la cárcel.....	2. 2
Al cuidante del panteon por su haber de Diciembre.....	12.
Al Oficial de la mesa de policía por id. de Marzo.....	50.
A diez Comisarios por el socorro de cuatro reales diarios desde el 1.º hasta el 23 de id..	115.
Al Comandante de policía Martínez por su medio haber de Enero anterior, incluidos 15 pesos 2 reales por Febrero siguiente.....	111. 2
A los empleados de la policía por resto de sus haberes en Enero de 1857.....	529. 1

847. 2      971. 6

#### ABRIL DE 1857.

Al Cura, Médico, Preceptor y demas empleados del puerto de Islay por sus haberes de Marzo y Abril de 57.....	301. 2
A varios individuos en el orden siguiente.	
Al encargado del alumbrado don Clemente Ponce 118 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales por resto de Febrero y 378 pesos 7 reales por cuenta de Marzo.....	497. 2 $\frac{1}{2}$
Por la conduccion de asientos a la Catedral.....	2.
Al fontanero don Lucas Poblete por su haber de Noviembre de 1856.....	25.
Al alcaide de la cárcel don Pablo Salazar por id. de Febrero de 1857.....	15.
A los empleados de la Secretaría de la Intendencia por id. id.....	219. 5
A los Comisarios de policía por socorros desde el 24 de Marzo hasta el 23 del citado Abril.....	155.

943. 7  $\frac{1}{2}$  1.245. 1  $\frac{1}{2}$

#### MAYO DE 1857.

A la Preceptora de primeras letras doña Teodora Cornejo por sus haberes de Enero y Febrero de 1857.....	62.
Al Preceptor de primeras letras del distrito del Palomar don Pablo José Pacheco por id. de Febrero, Marzo y Abril de 1857.....	37. 4
A varios individuos en el orden siguiente.	
Al encargado del alumbrado don Clemente Ponce 118 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales por resto de la mesada de Marzo: 497 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales por la de Abril, y 217 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales por cuenta de la de Mayo de 1857.....	833. 2 $\frac{1}{2}$
Al Intendente de policía por los gastos de escritorio de Abril.....	10.
Al pregonero por un bando.....	4
Al oficial de la mesa de policía por su haber de Abril.....	50.
Al alcaide de la cárcel por id. de Marzo..	15.
A los Comisarios de policía por socorro desde el 24 de Abril, hasta el 6 de Mayo..	65.
A los empleados de la Secretaria de la Intendencia por cuenta de sus haberes de Febrero y Marzo.....	100.

1.073. 6  $\frac{1}{2}$  1.173. 2  $\frac{1}{2}$

(Continuará.)

**Siguen las observaciones de la Comisión de hacienda a las cuentas de la Tesorería principal de este Departamento, respectivas a toda la época de la Regeneración que corrieron a cargo del Administrador D. Mariano Carbajal.**

87. Según la partida número 114 de fojas 15 tomó 1.º manual de 1857, se entregaron al Comisario de la División Moquegua, D. José Miguel Velez para el socorro de la misma 200 pesos; cargándosele además los otros 200 pesos que según la partida número 34 de fojas 11 v. del mismo tomo y manual se entregaron también al Teniente Coronel graduado D. Francisco Perudo pa-

ra socorro de la tropa del batallón Cazadores de Moquegua, y por cuenta de sus haberes del mes de Enero de 1857, sin que en los comprobantes de ambas partidas se encuentre credencial alguna, de que Velez ejercía tal destino de Comisario, ni que hubiese prestado las fianzas que la ley exige para el manejo de las rentas nacionales; pero suponiendo que este último requisito se hubiese llenado en Moquegua, y que en aquella Ciudad se hubiese establecido la Comisaría poniéndola a cargo de Velez, debió en ese caso el Administrador Carbajal exigir de éste el certificado que acreditase que se había formado cargo de ambas partidas en sus libros, para acompañarlo a los comprobantes de las que Carbajal tenía sentadas en los suyos, puea así está dispuesto por supremas órdenes vijentes. No se ha cumplido con ellas, y por consiguiente, no están suficientemente com-

probadas las partidas referidas, las mismas que debieron aplicarse al ramo de Contingentes, y no al de Sueldos militares, como lo están.

88. Aunque en la orden de la Prefectura que comprueba la partida número 130 de fojas 17 v. tomo 1.º manual de 1857, no se dispuso que se exigiese posteriormente al D. D. Gervacio Mercado la cuenta documentada de la inversión de los un mil pesos que según dicha partida se le entregaron para varios gastos extraordinarios en su marcha al Departamento del Cuzco en asuntos del servicio; el Administrador Carbajal debió cumplir con ese deber tan luego que regresó a esta ciudad el Dr. Mercado; y no habiéndolo verificado tiene sobre sí la responsabilidad por la espresada cantidad.

*Eslava.*

## INTERIOR.

## BREVES REFLECCIONES

SOBRE LOS SUCEOS OCURRIDOS

## EN LIMA Y EL CALLAO

CON MOTIVO DE LA IMPORTACION DE ARTEFACTOS.

Por Jose Silva Santisteban.

(Continuacion.)

## X.

SUMARIO.—La alza de derechos propuesta en la Asamblea—Una ojeada a lo acontecido en 1850 con los tocuyos—Ineficacia de la alza por el contrabando—Puestas consecuencias que produciria caso de efectuarse—La solucion de los problemas sociales no puede encontrarse en el monopolio sino en la libertad.

La alza de derechos es otro de los medios propuestos y el que tiene aca o mas crédito en el público y mejor acogida en la Asamblea; los H. H. Tafur y Chavez quieren elevar la tarifa hasta un 90 por ciento, y el señor Sosa ha pronunciado en la tribuna estas notables palabras: "Si procuramos descubrir el origen de la triste y deplorable situacion en que hoy vemos a nuestras clases industriales, tan dignas de la consideracion del Congreso, tal vez lo encontraremos en la supresion de las tarifas que rejian en 1850".

Antes de refutar semejante medida, dirijiremos una mirada retrospectiva al año de 1850, cuyos aranceles se desea restituir. Por via de proteccion a nuestra fabrica de tocuyos, habiase gravado á los extranjeros con fuertes derechos; y sabido es, que el mercado se inundó de tocuyo extranjero, el cual se vendia a mas bajo precio que el nacional, y aun de lo que se expende ahora mismo. ¿Cómo explicar tan sorprendente fenómeno? Por la facilidad del contrabando. Es fama que por el puerto del Callao se introdujeron cargamentos enteros, por complicidad ó negligencia de algunos empleados.

Para que la alza de derechos surta efecto y no quede relegada en los archivos como letra muerta, preciso es antes extinguir de raíz el contrabando. Y dónde está ese Hércules que pueda quebrantar las siempre renacientes cabezas de esta venenosa hidra? Poned en gran número buques guarda-costas, y siempre el contrabandista hallará acceso en nuestro inmenso y desierto litoral; variad los empleados del resguardo, y su vigilante celo será con la mayor frecuencia burlado: el contrabandista suspicaz y arrojado, desafía los mas inminentes riesgos, y se mofa con su astucia de las mas enérgicas medidas. Solo hay un medio de extinguir los contrabandos, la libertad de derechos aduaneros; y otro para disminuirlos gradualmente, la baja de los aranceles. Cualquier otro expediente será ineficaz: querer impedir el contrabando con medidas represivas, es intentar poner puertas al campo y provocar la avidez y cautela del contrabandista.

Forzoso es pues convenir en que la alza de tarifas sería nada mas que un sarcasmo contra los artesanos y un ataque directo y positivo á las rentas de aduana. Pero supongamos que la moralidad de los comerciantes, la vigilancia de los empleados y el respeto á la ley, que es un ludibrio entre nosotros, llegaran á tal punto que toda introduccion fuera legítima; entónces ¡pobre sociedad! El consumidor que no ha de pasar sin calzado, ni vestido, no podria proporcionárselo sino pagando un 90 por ciento mas caro de lo que costara en libre concurrencia.

No es desde luego exacto que todos los impuestos afecten al consumidor como creen algunos economistas, pues muchos de ellos gravan sobre el productor, siempre que por falta de demanda no puede expender sus productos; mas en nuestro caso, el impuesto cae de lleno sobre la inmensa mayoría de consumidores por la utilidad de los objetos y su segura é inevitable demanda. La prohibicion, la alza de derechos, el monopolio, no

contienen el remedio de los males de la sociedad, ni puede encontrar sino en la libertad del comercio, el bello ideal a que deben encaminarse las naciones con firme paso, puesto que sea mesurado y lento. Toda alza de tarifas entorpece el comercio, estimula el contrabando, reacciona contra la industria, empeora la suerte del obrero, encarece la vida y eriza de incidias la marcha progresiva de la humanidad.

## XI.

SUMARIO.—Medios que pueden emplearse para mejorar la condicion de las clases laboriosas—Establecer escuelas de artes y oficios—Perseguir la vagancia y regimentar el servicio doméstico, el trabajo rural y la mendicidad pública—Fundar bancos de habilitacion para los obreros—Rebajar la tarifa de las materias primeras y de los viveres—Exhibiciones anuales—Asociaciones de socorros mutuos—Cajas de ahorros—Sociedades de moral y temperancia—Obras públicas—Vigilancia sobre la puntualidad de los trabajadores.

Paso a exponer los remedios en mi concepto mas eficaces para dominar la situacion y mejorar la suerte y el porvenir de las clases industriosas.

En primer lugar, el establecimiento de escuelas de artes y oficios. Antes que todo, es enseñar a los trabajadores, educarlos, alzarlos del estrecho sendero de la rutina por donde tan penosamente se arrastran. Los peruanos gozan de una inteligencia clara y despejada, de una imaginacion viva y fecunda; pero, sin reglas del arte, sin un aprendizaje profesional de su industria, no podran competir con los trabajadoes europeos, aun cuando se hallaran colocados en identidad de circunstancias. Los progresos de la mecánica industrial en todo ramo y el esmerado cultivo de las ciencias físicas, han elevado las artes en Europa a un perfeccionamiento tal, que difícilmente podremos alcanzar entre nosotros sin la accion combinada del tiempo, del estudio y del trabajo. Estas escuelas normales deben ser á un mismo tiempo liceos para proporcionar enseñanza gratuita á jóvenes de todos los departamentos de la República, y talleres nacionales donde encuentre trabajo y salario todoindustrioso que lo solicite, y puedan elaborarse con ventaja los artefactos que el Estado necesite. De este modo, nuestros artesanos adquiriran una verdadera profesion, sin estar expuestos a los contratiempos y exigencias que la falta de demanda de su trabajo podria ocasionar.

2º *Perseguir sin piedad la vagancia*, empleando las medidas preventivas de policia y las represivas judiciales mas eficaces y enérgicas. La vagancia es el cólera-morbo de las sociedades y una perenne amenaza contra la propiedad pública y privada. La economia no puede mirar á los vagos sino como los zánganos que chupan la miel de la industria abeja, como una plaga que agosta la cosecha, como unos consumidores estériles que nada producen. Y para la moral, son los corruptores de las buenas costumbres, y unos rebeldes contra el divino precepto impuesto al hombre—"Vivirás de tu trabajo."

Es necesario pues, perseguir sin tréguas á los vagos, cuyo excesivo número, casi el 6 por 100 de nuestra poblacion, debe ser un grito de alarma para la autoridad. 5500 vagos constituyen una pesadísima carga para el pueblo, y no habra desorden social que no aticen y esploten. Todo hombre debe tener un oficio, una ocupacion legitima para ganar su subsistencia; y el que fuere hallado por la policia sin libretto de inscripcion ó la patente respectiva de su ejercicio actual, sea designado en el acto á los trabajos públicos, ó encerrado en la escuela normal para que aprenda un oficio y viva de su industria.

La vigilancia de la autoridad ha de extenderse tambien a los oficiales de taller, á los domésticos, á los trabajadores en todo ramo. Los maestros dejan de cumplir las mas veces por defecto ó informalidad de sus oficiales que trabajan y huelgan á su sabor, sin

curarse de los compromisos contraidos. Cada maestro debe pasar por tanto á la autoridad pública, sea política ó municipal, una razon detallada de los oficiales y aprendices de su taller, para que sean conminados á asistir y trabajar con puntualidad, sin permitirles vagar ni discurrir de taller en taller.

Otro tanto ha de hacerse con los domésticos, cuya desmoralizacion toca á su colmo, con las aplanchadoras, lavanderas, y demas clases de trabajadores, regimentando sus grémios, en bien suyo y de la sociedad. Increíble parece lo que sucede en Lima: el mayordomo se fuga ó despide sin previo aviso; el cocinero cambia de casa llevando el diario y dejando sin desayuno a la familia; la lavandera retiene en su poder la ropa, dos, tres y seis meses, aun en los claros dias del verano; todo esta desmoralizado y corrompido; el servicio público no puede andar peor; no hay costumbres, no hay estímulos, no hay policia, no hay reglamentos rurales ni urbanos; los talleres estan desiertos, los manumisos merodean por las haciendas de sus patronos, abandonando el trabajo en los momentos mas precisos, en las mas delicadas labores de la agricultura, que no dan lugar a espera alguna, para hacer asi necesaria la inmigracion asiática, tan repugnante como la trata de negros.

No ménos digna de atencion es esa vagancia autorizada que llamamos mendicidad pública. La sociedad y el hombre honrado deben tomar el mayor interes en socorrer la indigencia; pero la mendicidad tal como subsiste entre nosotros, sobre abatir la dignidad personal del hombre, favorece a los mas impúdicos, con mengua de los verdaderos menesterosos: el pan que la caridad cristiana cree alargar a un mendigo, sirve las mas veces para dar pábulo a los vicios de un holgazán. La autoridad pública debe pues poner remedio a este mal, antes que tome mayores proporciones, a fin de que no se prostituya ni aduere el noble ejercicio de la caridad privada.

3º *Establecer un banco de habilitacion*. No basta que los artesanos reciban una educacion artistica y sean capaces de hacer obras pulidas y perfectas; necesario es proporcionarles capital, para á fin de que puedan adquirir instrumentos y materias primeras y trabajen para si mismos; de otro modo, no pasará el artesano de un oficial hábil y experto, cuyo trabajo explotara el especulador que le habilite ó el maestro que le dé asiento en su taller. El Estado, despues de consultar las garantias que estime convenientes, a fin de evitar quebras, debe proporcionar a los artesanos laboriosos y honrados un capital bastante para abrir taller con los utensilios y materiales del oficio, sin exigir mas interes que un 3 por ciento anual, caso de no preferir el préstamo gratuito, mas aceptable por cierto. De este modo, se multiplicaria sin esfuerzo el número de productores, y como en el producto entrará por muy poco, y tal vez por nada, lo que se llama renta del capital, los artefactos bajarian naturalmente de precio, en bien de la sociedad y del artesano mismo.

4º Para extinguir ó debilitar al ménos la competencia extranjera, en vez de aumentar los derechos diferenciales á los artefactos, se bajará la tarifa para las materias primeras. Los casimires y paños, por ejemplo, estan actualmente gravados con un 20 por ciento; al paso que los artículos costurados de dichas telas, y sobre el mismo aforo, lo estan con el 30 por ciento. Hay por consiguiente una diferencia de 10 por ciento en favor de los artículos que se cosa en el país; mas tal diferencia no es ni con mucho equivalente a las hechuras que la obra demanda. He aquí un cálculo que puede aplicarse por analogia a todos los artefactos.

Un par de pantalones de casimir cosidos en el país cuesta lo siguiente:

3 varas de tela á 75 céntimos,	
según aforo .....	225 cents.
Derechos al 20 por 100.....	45
Hechuras 20 reales ó.....	250
Suma.....	520

El mismo vestido extranjero.

Aforado en 4 pesos ó sea... 400 céntos.

Derechos al 30 por 100.... 120

Suma.... 520

Por manera que, no resulta ni un solo real de diferencia á favor de los artesanos del país, calculando las hechuras en el mínimum; y por consiguiente las tarifas actuales oprimen, la industria nacional y vulneran los intereses del obrero; necesario es, pues, variarlas para aliviar la suerte del trabajador.

Esa alteración puede hacerse de dos modos, ó subiendo la tarifa de los artículos costurados, ó bajando las de las telas de que se forman: si ahora hay una diferencia del 10 por 100, para aumentarla, se aumentará el mínimum relativo á los artefactos, ó se disminuirá el substraendo de las materias primeras: el primer método es anti-económico, opresivo y pernicioso á la sociedad; es indispensable por lo tanto obtener por la baja de los materiales y herramientas de los oficios: rebájense sus derechos aduaneros al 10 ó al 5 por 100 y tendremos esta diferencia en beneficio de los artesanos del país.

Ni se arguya que la baja en las tarifas disminuye las rentas fiscales, que ya es una doctrina demostrada por la experiencia, que toda baja de derechos de aduana aumenta en vez de disminuir las rentas nacionales, por cuanto tiende simultáneamente á destruir el contrabando y á provocar la introducción: cuando Roberto Peel rebajó el arancel de los cereales, asustóse la Inglaterra por la mengua que sufrirían las rentas; y sin embargo los productos de la aduana fueron mayores, y han continuado subiendo á medida que bajaban las tarifas—La República de Chile redujo á 5 céntimos el porte de las cartas que ántes valía el quintuplo; á los 10 meses restablecióse el equilibrio y en adelante la renta de correos fué en aumento; y buscando el ejemplo entre nosotros, hallaremos repetido igual fenómeno desde que el primer ministro Mar rebajó el porte de la correspondencia.

5.º Como consecuencia lógica de esta doctrina viene la libertad ó baja de derechos en la importación de viveres—Los artesanos que no han visto la cuestión viveres á través del engañoso prisma de su propia conveniencia, comprenden bien las positivas ventajas de la medida que voy exponiendo, porque ciertamente, toda baja en las subsistencias produce otra equivalente en los salarios del obrero, y en el valor de los productos. Pero lo que ahora aparece como un corolario lógico de la doctrina liberal, es una mon truosa en consecuencia, una palpable contradicción en boca de los artesanos, porque es pretender á un mismo tiempo la libertad y el monopolio.

6.º Estimular la industria por medio de exhibiciones anuales y variados órdenes de premios en favor de los que inventen ó perfeccionen algún proceder mecánico. Este medio ha producido en Europa en grande escala los mas satisfactorios resultados. El honor y el interés se coadunan y obran maravillosamente en el ánimo de los hombres laboriosos, que pueden con algún invento feliz labrar su porvenir y su fortuna. Las máquinas mas útiles y de mas fecundos resultados suelen ser las mas sencillas y están al alcance de todas las inteligencias; el mérito se halla reducido á la invención.

7.º Fomentar entre las clases obreras las asociaciones de socorros mutuos y las cajas de ahorros. Uno de las principales vicios de nuestros trabajadores es su imprevisión, su falta de economía. La miseria que oprime á los obreros no tanto depende de no ganar, cuanto de no ahorrar: en ninguna parte del mundo son los salarios mas altos que en Lima, ni hay mayores facilidades para adquirir; pero los trabajadores jamas piensan en hacer ahorros. Acostumbrados á gastar cuanto adquieren, nunca se acuerdan del día de mañana, y llega la vejez, sobreviene una enfermedad, falta accidentalmente el trabajo; y vienen entonces las cuitas, los apuros, la miseria.

Necesario es pues fomentar el espíritu de asociación para auxiliarse recíprocamente en sus urgencias, y lo que es mas, crear bancos de depósitos, ó cajas de ahorros: que cada obrero erogue semanalmente una pequeña parte de sus ganancias, y así hallará insensiblemente al cabo de no mucho tiempo, un regular capital: el Porvenir de las familias, especie de sociedad de seguros mutuos sobre la vida, puede llenar ventajosamente este fin. Sobre todo, la autoridad debe exigir coactivamente, si los trabajadores no se prestan de grado, que todos y cada uno segreguen parte de sus ganancias, para formar de esta manera el banco. Estos capitales pueden emplearse útilmente en la producción y entonces los intereses serán divisibles entre los partícipes; ó bien permanecer en simple depósito. También puede destinarse la caja á cualquier otra especulaciones ventajosa.

8.º Las sociedades de moral y temperancia están llamadas á producir en bien de la sociedad y de los artesanos, los mas plausibles efectos: la disipación, los licores, y sobre todo el juego de envite, corrompen sin cesar las entrañas de la sociedad, son la perdición de las familias, y la mas irresistible tentación para los obreros. Una sociedad encargada de sustituir el matrimonio en vez de la barragánia ó la incontinencia, de moderar el uso de los licores fuertes y perseguir con infatigable tenacidad el juego, no podría ménos de consultar la salud y robustez de las clases laboriosas, salvándolas de las enfermedades venéreas y de la beodez, que agotan en flor su juventud, y usan una angustiosa y precoz vejez: el abuso de los placeres y de los licores debilitan la fuerza productora de los obreros, marchitan la lozania de su vida, y legan á la humanidad una prole raquítica, endeble y miserable; y el juego es una tarasca que se traga las fortunas, una escuela de ocio y fraude, donde el hombre comienza por ser engañado y acaba por engañar. Pero, la acción de la autoridad no es bastante para alcanzar los beneficios resultados que acabo de indicar; ese vacío deben llenarlo las asociaciones especiales, únicas, que pueden morigerar las clases y perseguir los vicios y los malos hábitos hasta el santuario de la vida privada.

9.º Las obras públicas de todo género, al par de ser una imperiosa necesidad social, podemos considerarlas como grandes talleres, donde se ensayan y verifican las prescripciones del arte, y se perfeccionan los trabajadores mediante una asidua práctica.—La desecación de pantanos, la construcción de muelles, la abertura de caminos y plantificación de ferro-carriles, las obras monumentales de utilidad y ornato en las poblaciones, á la vez de abrir nuevos veneros á la riqueza nacional y multiplicar las fuerzas productivas, ofrecen trabajo permanente y enseñanza práctica á una infinidad de obreros: no hay obra pública donde no se empleen muchísimos brazos, donde no se enseñe ó perfeccione alguna industria. No tenemos datos exactos para determinar el número de obreros que han hallado trabajo en los ferro-carriles y colocación del gasómetro y aparatos conductores del gas y del agua; pero debe guardarse proporción con lo que sucede en la Penitenciaría, cuyo resultado se contiene en el informe dirigido al Gobierno por su apreciable Director, el señor Paz Soldán, en 5 de Setiembre del presente año.—Hé aquí el cálculo.

En la Penitenciaría se han empleado desde 5 de Noviembre de 1855, hasta 5 de Setiembre de 1858—155,232 trabajadores, que dá un término medio de 179 por cada día—en esta forma—

Sobrestantes.....	7,435
Maestros.....	9,692
Oficiales.....	40,254
Herreros.....	8,534
Carpinteros.....	4,593
Carrileros.....	3,773
Carreteneros.....	1,657
Peones.....	64,695

Aprendices..... 3,653

Presos..... 10,946

155,232

10.º Vigilar sobre la puntualidad de los artesanos. Una de las principales causas porque aun en igualdad de circunstancias se prefiere al artesano extranjero, es la informalidad de los del país. No basta que el obrero sepa confeccionar y cuente con suficientes elementos, necesario es que tenga la voluntad de trabajar, y llene cumplidamente sus compromisos. La autoridad pública debe cuidar, por tanto, con la mayor solicitud y severidad, que los artesanos sean puntuales y cumplidos, reprimiendo con todo rigor á los fraudulentos y perdidarios. Ofrezcan los artesanos suficientes garantías de inteligencia y moralidad, y conseguirán rehabilitarse en la opinión pública, y tener siempre demanda de trabajo.

(Continuará)

## AVISOS.

### DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Antonio, calle de Mercaderes; y para sangrador al maestro D. Tiburcio Fernandez, calle del Rosario.

### COLEGIO DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.

El día 1.º de Marzo se abrirá en este Colegio el curso de Economía Política. Los jóvenes que deseen seguirlo deben ser presentados oportunamente al Sr. Rector, por sus padres ó personas encargadas de ellos, para que sean matriculados.

Secretaria del Colegio de la Independencia Americana. Arequipa, Febrero 12 de 1859.—Francisco Garcia Calderon, Secretario.

### JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de la instancia D. D. José María Pastor, y a petición de D. Manuel Santos Benavides heredero de la señora doña María Rudecinda Fuentes, se ha mandado poner este aviso para que llegue á noticia de don Pedro Fuentes las actuaciones siguientes—Arequipa Noviembre 23 de 1857—Vistos, con las actuaciones practicadas en esta segunda instancia, y teniendo en consideración, que por parte del demandante don Miguel Fuentes Gonzales no se ha probado conforme á la ley la nulidad que propuso en su demanda contra el testamento otorgado por doña María Rudecinda Fuentes, cuyo testimonio corre á fojas trace cuaderno primero: que tampoco ha probado el mismo Fuentes, que don Manuel Santos Benavides hubiese coactado la voluntad de la testadora para que no otorgue ésta el segundo testamento, pues el exámen judicial que de ella se hizo á este respecto, y las declaraciones que se recibieron sobre este punto, contradicen este extremo, que tambien fué probado en la demanda, revocaron la sentencia apelada de fojas ciento trece de dicho cuaderno en 14 de Julio del presente año, pronunció el Juez de primera instancia de esta capital; y los devolvieron—Gandarillas—La Rosa—Bolaños.—Yo el infrascripto Escribano doy fe que he solicitado á don Pedro Fuentes para hacerle saber el auto precedente y lo mas contenido en el anterior despacho, y me han asegurado todos sus hermanos que hacen años que falta de esta Ciudad sin saber ahora donde se encuentra lo que pongo por diligencia. Ica Setiembre 27 del corriente—José Antonino Tagle—Escribano de Estado.—Asimismo aparece de los autos que don Manuel Fuentes se ha desistido de continuar el juicio, con fecha 14 de Junio de 1858. Y en virtud de no saberse el paradero de don Pedro Fuentes se pone este aviso para los efectos de la ley. Arequipa Febrero 11 de 1859.—Apolinar Olivares.